

SALLIQUELO, 28 DE OCTUBRE DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que el equipo adquirido debe ser manejado por personal capacitado para ello,
Que las características de la administración pública municipal permiten y necesitan la constante creación o reformulación de los sistemas para ir agilizando día a día el funcionamiento administrativo,
Que existen en la materia técnicos especializados en distintos roles a desempeñar dentro del área de la computación, siendo el mas completo los capacitados en Licenciatura en Sistemas, dado que no se trata solo de un operador de los sistemas sino de un profesional capacitado para elaborar, perfeccionar y modificar sistemas,

Que como es de conocimiento la Municipalidad de Salliqueló con fecha 26 de marzo de 1.987, contrató por el término de 7 meses a la Sra María Cristina Barcos Licenciada en Sistemas, para desempeñarse en el área recientemente incorporada a la administración municipal, contrato que fuera oportunamente aprobado por el DE por decreto n° 141 de fecha 31 de marzo de 1.987,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7mo del precitado contrato, cuya copia obra agregada en autos, el mismo vence el 30 de octubre de 1.987,

Que el espíritu de dicha contratación en su oportunidad por parte del DE, y no su incorporación directa obedeció a poder comprobar la eficacia del aludido profesional, y evaluar el trabajo de planeamiento y gabinete que era necesario instrumentar para la puesta en marcha de los distintos sistemas, adaptado a las necesidades de esta administración municipal,

Que transcurridos escasos 5 ½ meses fue posible efectivizar las liquidaciones de sueldos del personal mediante el nuevo sistema implementado,

Que ya ha sido a la fecha incorporado el correspondiente sistema para la liquidación de la tasa de Seg. e Higiene, la que en poco tiempo mas también será liquidada en esta forma,.

Que en la actualidad se está trabajando en la planificación y relevamiento de la tasa de Conserv. de la Red de Caminos y la Tasa de ABL,

Que realizadas las evaluaciones correspondientes es necesario ante el inminente vencimiento del contrato del personal especializado regularizar la situación del mismo, quien ha demostrado sobradamente su capacidad de trabajo y la importante labor desarrollada en la administración,

Que no existiendo en el organigrama municipal dependencia ecuaníme con computación se hace imprescindible la creación del correspondiente departamento,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Créase el Departamento de Planificación y Sistemas, el que estará a cargo de un profesional en la materia, con cargo Jefe de Departamento.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 417/87.

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-